

ACTA 3/2020 DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejería de Educación)
- D.^a Cristina Gredilla Cordero
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General
de Formación Profesional, Régimen Especial y
Equidad Educativa)
- D.^a M.^a Cruz Matesanz Sanz
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General
de Centros, Planificación y Ordenación Educativa)
- D.^a Patricia Román Díez
(Coordinadora de Servicios de la Dirección General
de Innovación y Formación del Profesorado)
- D.^a Noemí Blanco García
(Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la
Consejería de Educación).
- D.^a Sonia Bustos Arribas
(Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y
Gestión de Personal Laboral, de la Dirección
General de la Función Pública)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Elena Ferrero de Pablo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 13:30 horas del día 5 de octubre de 2020, se reúnen en la sala de reuniones Fray Pío de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Presidenta de la Mesa da la bienvenida a todos los presentes y cede la palabra a la Secretaria, que señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador del Acta 2/2020, correspondiente a la reunión celebrada el día 31 de julio de 2020; no habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

La Directora General señala que, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un presupuesto prorrogado, divulgado en Castilla y León a través del *Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020*, se mantienen, por tanto, en 2020 con las salvedades que proceda, los criterios que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto de la oferta de empleo público (OEP) del año 2019, los cuales se ajustaban a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2018.

Conforme a lo indicado, el número de plazas del ámbito docente no universitario a incluir en el proyecto de la oferta de empleo público de 2020 de la Junta de Castilla y León, está determinado por lo establecido en el artículo 19 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, así como lo establecido en el *Acuerdo para la mejora del empleo público, de 29 de marzo de 2017*; por tanto la OEP estará compuesta por:

1. Tasa de reposición, según el artículo 19.Uno.7 de la citada Ley 6/2018, que indica la forma para calcular la tasa de reposición de efectivos:

“(…) se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las jubilaciones, fallecimientos, declaraciones de excedencias sin reserva de puesto de trabajo, renunciaciones o pérdidas de la condición de funcionarios de carrera, etc., son: 772 plazas.

2. Plazas de estabilización derivadas del Acuerdo de 29 de marzo de 2017, firmado entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, CSIF y UGT; dicho Acuerdo permite la inclusión de plazas adicionales que han venido siendo ocupadas desde hace tres o más años por personal con vinculación temporal, con unas determinadas condiciones, y que según los cálculos de esta Admón. se fijaron en 1.332 plazas. Esas 1332 plazas ya fueron objeto de OEP en años anteriores. El 26 de febrero de 2020 la Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Formación Profesional nos manifiesta la posibilidad de incluir nuevas plazas para procesos de estabilización, al amparo del mencionado acuerdo. Dichas plazas serán 548.
3. Además hay que añadir 4 plazas no cubiertas de la OEP de 2018 (plazas de estabilización), correspondiendo al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por todo ello, el número de plazas a ofertar será de 1.324, que se distribuyen en 568 para el cuerpo de maestros (50% de la tasa de reposición (386) y 1/3 de la tasa de estabilización adicional derivada del Acuerdo de 29 de marzo de 2017 (182) y 756 para el resto de cuerpos, que aparecerán como anexo al acta. En las tablas que se han entregado también está la distribución de las plazas para maestros por especialidades: Audición y Lenguaje (23), Educación Física (57), Educación Infantil (131), Lengua Extranjera-Inglés (85), Música (28), Educación Primaria (187) y Pedagogía Terapéutica (57).

Este proyecto de OEP, así como su desglose de plazas por especialidades, después de haberse presentado en esta Mesa Sectorial, debe seguir el siguiente procedimiento administrativo hasta llegar a su aprobación definitiva:

Una vez concretada la propuesta de OEP, en la reunión de la Mesa Sectorial, se remitirá a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, donde continuarán el resto de trámites hasta que sea aprobada por la Junta de Castilla y León.

De manera simultánea, se enviará la mencionada propuesta de OEP al Consejo Escolar de Castilla y León, para que emita el preceptivo dictamen sobre la misma.

Posteriormente, deberá convocarse la Mesa General de Empleados Públicos y someterse a información del Consejo de la Función Pública.

Tras cumplir los trámites previos, deberá aprobarse el Acuerdo de OEP por la Junta de Castilla y León.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información recibida en esta Mesa Sectorial, aunque consideran que el documento presentado se debería haber enviado con anterioridad a su celebración, puesto que no han tenido tiempo suficiente para estudiarlo convenientemente. Solicitan que se convoque otra reunión de Mesa Sectorial para poder realizar las alegaciones pertinentes contrastando los datos entregados con los que tienen las organizaciones sindicales.

Consideran que las restricciones en las ofertas de empleo público que ha habido en los últimos años, debido a la limitación en la tasa de reposición de efectivos impuesta por la normativa básica del Estado, han conllevado un importante incremento del profesorado interino en Castilla y León; por ello, señalan que la tasa de reposición del 100%, que permite la normativa actual, no es suficiente para recuperar el empleo público docente perdido desde el curso 2010-2011.

El proyecto de OEP para 2020 les parece insuficiente, ya que con las 1324 plazas previstas no se reducirá el alto porcentaje de interinidad hasta el 8% establecido en el Acuerdo de 29 de marzo de 2017, estando todavía más lejos del 5% que se fijó en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006; solicitan que se oferten más plazas para mejorar la estabilidad en el empleo público docente, contando con que tenemos en torno a 4000 interinos para las vacantes que se han ofertado en el procedimiento del AIVI. No están de acuerdo con la forma de realizar el cálculo del número de plazas de estabilización permitidas en dicho Acuerdo y piden un mayor esfuerzo para incrementarlas, considerando que 548 plazas son pocas.

Calculan que actualmente hay un porcentaje global en torno al 25% de profesorado interino: el del cuerpo de maestros en torno al 15% y el de Secundaria y otros cuerpos alrededor del 35%.

Piden que la Administración educativa inste al gobierno del Estado para retirar cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos; las organizaciones sindicales también lo harán a través de sus representantes sindicales de ámbito estatal.

Asimismo, reivindican que la Administración educativa reclame al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para negociar una modificación del *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.*

Piden que en la negociación de plantillas jurídicas del curso 2021/2022 se tenga en cuenta la *Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria*, que marca 18 horas lectivas para PES y resto de cuerpos y 23 horas lectivas para maestros. Señalan igualmente que las plantillas jurídicas del profesorado se deberían calcular contando con la reducción a 35 horas semanales.

Para el cálculo de la oferta de empleo, reivindican que no se cuente solo con la estabilización de las plazas vacantes sino también con el profesorado que está trabajando en régimen de interinidad desde hace muchos años.

Para reducir la temporalidad, la organización sindical STECyL-i propone que se habiliten procedimientos específicos que permitan la conversión del personal interino de larga duración en funcionarios de carrera, siguiendo los preceptos de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 19 de marzo de 2020, que ha condenado las prácticas abusivas de las Administraciones Públicas en España. Por ello, plantea la necesidad de establecer la "doble vía" en los procedimientos selectivos, que serviría para lograr el objetivo de consolidar al personal que actualmente está trabajando en abuso de contratación temporal.

La sentencia de TJUE advierte que los procesos selectivos de libre concurrencia no son la solución, ya que las plazas que ocupan pueden ser objeto de amortización o incluirse en las ofertas públicas de empleo, como es el caso, lo que no garantiza la protección del personal público que ha sufrido abuso de temporalidad y sólo serían compatibles con la Directiva Europea si participara únicamente este personal interino de larga duración.

La Administración:

Responde que en la reunión de hoy se trata exclusivamente el proyecto de OEP 2020, que está tasado por los parámetros explicados previamente: la "tasa de reposición de efectivos" y el mencionado "Acuerdo para la estabilización de las plazas". No se puede ir más allá de lo que marca la Ley.

Señala que esta Administración siempre ha ofertado todas las plazas vacantes posibles cumpliendo escrupulosamente la normativa vigente, así como los Acuerdos firmados, siempre que sean vacantes estructurales completas; pero los límites que puso el Gobierno Estatal durante unos años a la tasa de reposición de efectivos, bajándolo incluso hasta el 10%, conllevaron el incremento de la tasa de interinidad aludido.

Sobre la solicitud realizada de incrementar el número de plazas en este proyecto de OEP, manifiesta que a la Administración educativa también le interesa bajar la tasa de interinidad para dejarla en torno al 8%, según consta en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, de 29 de marzo de 2017, porque eso garantizaría mayor estabilidad en las plantillas docentes, pero los condicionantes, explicados anteriormente, impiden que el número de plazas sea tan amplio como para reducir la tasa de interinidad en un corto periodo de tiempo.

Cada año que se convocan oposiciones se baja dicha tasa, pero el aplazamiento de las oposiciones de Secundaria previstas para el final del curso 2019-2020, debido a la pandemia, ha conllevado el incremento del porcentaje de interinos, que disminuirá cuando se cubran las 1401 plazas que se han convocado para Secundaria y otros cuerpos distintos al de maestros. Asimismo, también disminuirá el porcentaje en el cuerpo de maestros cuando se convoquen las 568 plazas de esta OEP para 2020 más las 333 plazas de la OEP de 2019 pendientes, total 901 plazas para maestros. Con todo ello se reducirá significativamente el porcentaje global del profesorado interino.

Respecto a la petición de los datos relativos al proyecto de OEP con mayor antelación responde que el proyecto de oferta no se ha podido enviar antes; además, estos datos siempre se han entregado en la reunión de la Mesa Sectorial, se considera que los primeros que deben conocerlos son los representantes legítimos de los trabajadores, rogando que no se hagan públicos hasta que no finalice la misma.

En lo que se refiere a la tasa de reposición de efectivos (actualmente del 100%), señala que no se puede obviar la normativa básica del Estado, lo cual condiciona las convocatorias, al igual que las condicionan los parámetros determinados en el mencionado Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, por el que se determinan las plazas de estabilización en el proyecto de OEP.

En lo relativo a la reivindicación de que se rebaje la jornada lectiva semanal del personal docente, aplicando la *Ley 4/2019, de 7 de marzo*, señala que en su artículo único, punto 2, aparecen unas recomendaciones para establecer esa jornada lectiva semanal, pero no es preceptiva su aplicación ni para la próxima negociación de las plantillas jurídicas ni para la determinación de las vacantes de este proyecto de OEP. El punto 2 dice textualmente:

“Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica”.

Finalmente, sometido el proyecto de OEP a votación, el resultado es el siguiente:

- La administración vota a favor.
- CSI-F, STECyL-i y ANPE se abstienen.
- CCOO y FeSP-UGT votan en contra.

Por tanto, se aprueba el proyecto de oferta de empleo público para el año 2020.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas en esta sesión.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 14:07 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020	
TASA DE REPOSICIÓN	772
PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN (Acuerdo de 29 de marzo de 2017)	548
Plazas no cubiertas (De OEP de 2018)	4
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	1.324

DESGLOSE DE PLAZAS POR CUERPOS		
CUERPO		PLAZAS
0597	MAESTROS	568
	RESTO DE CUERPOS	756
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS		1.324

DESGLOSE POR ESPECIALIDADES DE MAESTROS		PLAZAS
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	23
EF	EDUCACIÓN FÍSICA	57
EI	EDUCACIÓN INFANTIL	131
FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	85
MU	MÚSICA	28
PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	187
PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	57
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS		568